

CONVOCATORIA TRAINING NETWORK COURSES 2024

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3, a través de convenio con Santander Universidades, desarrolla una serie de acciones destinadas a promover el emprendimiento y la empleabilidad, especialmente dirigida a estudiantes matriculados/as en algunos de los programas de grado y posgrado de las 5 universidades que conforman el Campus, egresados, e investigadores/as en formación en el ámbito agroalimentario. Asimismo, en el marco del apoyo de la Junta de Andalucía a los Campus de Excelencia Internacional, se posibilita la puesta en marcha de las diferentes actuaciones que lleva a cabo el ceiA3.

Los cursos enmarcados en la oferta Training Network Courses tendrán como objetivo proporcionar un aprendizaje avanzado en áreas de interés en la frontera del conocimiento dentro del ámbito del Campus de Excelencia Agroalimentario (ceiA3), fomentando las colaboraciones interuniversitarias entre investigadores de nuestro Campus, favorecer la empleabilidad de los estudiantes y egresados de las universidades del Campus al ofrecer una formación especializada y de calidad que contribuyan a su aplicación a futuros entornos laborales, en línea con la estrategia del ceiA3 sobre emprendimiento y empleabilidad, además de favorecer la internacionalización del Campus, fomentando la participación de docentes extranjeros provenientes de centros de prestigio internacional, cuya participación permita la creación de vínculos que puedan servir de germen para futuras colaboraciones con grupos de investigación del Campus.

ART.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a las universidades integrantes del consorcio ceiA3 para la organización de cursos de especialización en el ámbito agroalimentario, que pasarán a formar parte de la oferta **Training Network Courses** (TNC) del ceiA3 para el año 2024.

ART.2. MARCO DE REGULACIÓN Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

2.1 Estas ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, y se encuentran sometidas a la normativa vigente en materia de subvenciones.

2.2 La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidos/excluidos y seleccionados, se realizará en la sección "Convocatorias" de la página web del ceiA3. Dicha publicación servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.3 La formalización de la solicitud implicará el **conocimiento y la aceptación expresa de las bases reguladoras** de la presente convocatoria.

2.4 La concesión de estas ayudas será **incompatible** con otras ayudas destinadas al mismo fin, no pudiendo los gastos financiados mediante ésta serlo a su vez por ninguna otra. En caso de cofinanciación de los cursos, se deberá detallar al ceiA3 qué ayuda ha financiado cada gasto en que se haya incurrido.

2.5 La presente convocatoria se financiará con cargo a la dotación dentro del convenio existente entre el ceiA3 y Santander Universidades. Se destinará inicialmente una cantidad de 30.000€ para esta convocatoria, que será ampliable en caso de existir disponibilidad presupuestaria.

ART.3. SOLICITANTES Y REQUISITOS DE LOS CURSOS

3.1 Las personas solicitantes de las ayudas deberán pertenecer a alguno de los siguientes grupos:

a) **Responsables de Grupos de Investigación adscritos al ceiA3.**



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro De Verificación:	6mRky+e+KfHv7Q1rHIdZ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	17/01/2024 13:21:06	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/6mRky+e+KfHv7Q1rHIdZ7w==			

b) **Investigadores/as pertenecientes a Grupos de Investigación adscritos al ceiA3**, que incluyan en la solicitud el Vº Bº de la persona responsable del Grupo.

c) **Coordinadores/as de titulaciones de Grado, Máster o Doctorado adscritas al ceiA3.**

- Grado: <http://www.ceia3.es/formacion/grados/>
- Máster: <http://www.ceia3.es/formacion/masteres/>
- Doctorado: <http://www.ceia3.es/formacion/doctorado/>

Se requerirá que la **información relativa al Grupo de Investigación** al que pertenezca la persona solicitante aportada al ceiA3 haya sido **actualizada** al menos 2 años antes de la aceptación de la ayuda concedida, en su caso. La información del Grupo de investigación, así como el procedimiento de actualización, se encuentra disponible en el siguiente enlace: (<http://www.ceia3.es/investigacion-y-transferencia/grupos-de-investigacion/>)

3.2 Los cursos deberán abordar temáticas relacionadas con el ámbito agroalimentario, y se llevarán a cabo en modalidad presencial entre los meses de **marzo y diciembre de 2024** en las distintas sedes del ceiA3. La duración mínima de los cursos será de **20 horas**.

3.3 Los cursos deberán tener la capacidad de admitir a un mínimo de **20 estudiantes**, otorgando prioridad en el proceso de matriculación a aquellos/as que no hayan participado en ediciones anteriores del programa. La no captación de un mínimo de 15 alumnos/as podrá suponer la pérdida de la financiación concedida, salvo que existan razones debidamente justificadas.

3.4 El proceso de **preinscripción, admisión y matriculación** del alumnado, que conllevará el abono de una tasa de matrícula de 20,00€ al ceiA3 por parte de éstos, así como la gestión de dichos ingresos, será gestionado de manera integral desde la **oficina ceiA3** en coordinación con los proponentes. El alumnado participante deberá asimismo inscribirse en la convocatoria mediante la plataforma [Santander Open Academy](#). No podrá requerirse al alumnado participante el pago de ninguna tasa adicional.

ART.4. CUANTÍA Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

4.1 El porcentaje máximo de la subvención es del 100% de los gastos derivados del desarrollo de los cursos, hasta una cuantía máxima de **3.000€ por curso**. No se considerará subvencionable el IVA de las facturas, a menos que se aporte una declaración responsable de que el IVA declarado en la justificación económica no es recuperable por la Universidad.

4.2 Los **gastos subvencionables** por las ayudas TNC 2024 y los límites asignados a cada una de las partidas presupuestarias son los siguientes, quedando detallados en el **Anexo II** de la presente convocatoria:

CONCEPTO	IMPORTE
Profesorado propio de la Universidad	Máximo 50€/hora de docencia
Profesorado externo a la Universidad (ámbito nacional o internacional)	Máximo 60€/hora de docencia
Material docente, relacionados de manera directa con la celebración del curso	Máximo 400€
Material fungible de laboratorio, relacionados inequívocamente con la actividad práctica del curso	Máximo 800€
Otros gastos inherentes a las actividades a desarrollar durante el curso (previo Vº Bº por parte del ceiA3)	Según importe



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro De Verificación:	6mRky+e+KfHv7QlrHIdZ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	17/01/2024 13:21:06	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/6mRky+e+KfHv7QlrHIdZ7w==			

Los gastos incurridos deberán respetar el principio de **moderación de costes** y estar directa y estrictamente relacionados con la actividad del curso. Cualquier otro gasto que no se especifique expresamente no se considerará elegible y, en concreto, tendrán la consideración de no elegible las facturas relacionadas con servicios de restauración.

ART.5. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1 El **plazo de presentación de solicitudes** comenzará el día posterior a la publicación de la presente convocatoria en la página web del ceiA3 y permanecerá abierto hasta el próximo **8 de febrero de 2024**.

5.2 Forma de **presentación de solicitudes**: deberá completarse el formulario electrónico disponible en la página web de la convocatoria. Esta aplicación generará un documento PDF de solicitud que deberá imprimirse y firmarse para ser posteriormente presentado junto al resto de documentación acreditativa. **La cumplimentación online del formulario no supone la presentación formal de la solicitud**, por lo que la admisión al proceso de selección no se hará formal hasta que se presente este documento, junto al resto de documentación requerida, mediante alguno de los medios descritos en el párrafo siguiente. Se admitirá una única solicitud por participante.

5.3 **Lugar de presentación de solicitudes**: el formulario de solicitud, junto al resto de documentación acreditativa, deberán presentarse a través de alguna de las siguientes vías:

- A través del **Registro Electrónico General**, indicando como organismo destinatario al *Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario* (**OPCIÓN RECOMENDADA**)
- En el **Registro General de la universidad** a la que está vinculada la persona solicitante.
- A través del **Registro Electrónico** en la sede de administración electrónica de la universidad con la que tiene vinculación.
- A través de cualquier otro medio establecido en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes deberán ser remitidas a la oficina ceiA3 de la universidad correspondiente.

Adicionalmente, se deberá enviar el justificante de presentación mediante alguno de los medios anteriores a la dirección de correo electrónico convocatorias@ceia3.es, indicando en el asunto *SOLICITUD TNC2024*. La no presentación de la documentación de solicitud por alguna de las mencionadas vías dentro del plazo establecido conllevará su inadmisión a trámite.

5.4 La **solicitud** deberá incluir:

- Formulario de solicitud generado por la plataforma online** habilitada al efecto y que se encuentra disponible en la página web de la convocatoria, donde se incluyan datos generales de la persona solicitante y del curso a impartir.
- DNI/NIE** en vigor de la persona solicitante.
- Programa académico del curso propuesto (Anexo I)** según el modelo habilitado en la página web de la convocatoria. Este documento deberá incluir aspectos como la descripción del curso y sus objetivos, un listado de 3 publicaciones del grupo que avalen su experiencia en el ámbito especificado, un listado de 3 cursos de similares características impartidos, y el programa detallado de la actividad propuesta.
- Presupuesto de gastos asociados a la celebración del curso (Anexo II)**: esta declaración de gastos será vinculante para la financiación final concedida. No se permitirá la transferencia de fondos entre partidas presupuestarias sin previa comunicación y aprobación por parte del ceiA3, debiendo en cualquier caso el importe de las distintas partidas ajustarse a los límites descritos en las presentes bases reguladoras y no pudiendo sobrepasarse el importe total adjudicado en la resolución definitiva.
- Currículum Vitae** resumido del investigador/a proponente, así como del profesorado incluido en el



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro De Verificación:	6mRky+e+KfHv7QlrHIIdZ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	17/01/2024 13:21:06	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/6mRky+e+KfHv7QlrHIIdZ7w==			

programa y que participarán como docentes en el curso. Estos documentos se cargarán a la página web de la convocatoria, no siendo necesaria su presentación en registro.

5.5 Toda la documentación necesaria para rellenar la solicitud se encuentra disponible en la página web de la convocatoria.

ART.6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

6.1 Las solicitudes recibidas serán evaluadas por una Comisión Técnica designada por la Coordinación General del ceiA3. Se valorarán los siguientes aspectos:

a) **Contenidos prácticos** incluidos en el plan docente del curso (0,5 puntos por cada hora de prácticas, de las 20 horas mínimas de duración del curso): hasta 5 puntos.

b) **Profesorado:** hasta 20 puntos. Se fomentará especialmente la agregación y/o colaboración entre universidades ceiA3 y la internacionalización del Campus, otorgando la siguiente puntuación:

- Docentes provenientes de centros internacionales de prestigio según los centros en el Anexo III: hasta 3 puntos por docente.
- Docentes provenientes de universidades o centros de investigación asociados al ceiA3 diferentes de la Universidad solicitante: hasta 3 puntos por docente.
- Docentes/investigadores de otras universidades y centros españoles: hasta 1 puntos por docente.

c) **Interés estratégico para el ceiA3:** hasta 30 puntos. Se valorará especialmente que la temática del curso esté relacionada no sólo con las áreas de conocimiento del ceiA3, sino que aborde temas de especial interés estratégico como son:

- Digitalización/Big Data y su aplicación a la agroalimentación: Hasta 10 puntos
- Bioeconomía: Hasta 10 puntos
- Desarrollo Rural: Hasta 10 puntos

Para la obtención de dicha puntuación deberá quedar suficientemente justificada la relación de la temática y contenidos del curso con las anteriores áreas de conocimiento.

6.2 Se financiará un curso por grupo de investigación. Sólo en caso de existir disponibilidad presupuestaria podrá financiarse más de un curso por grupo.

6.3 La Comisión de Valoración queda facultada para establecer criterios específicos dentro de estos criterios generales cuando procedan.

ART.7 EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN

7.1 Se constituirá una Comisión de Selección cuya función será evaluar si las solicitudes reúnen los requisitos exigidos para participar en el proceso de selección. Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, del motivo de exclusión. La publicación de dicho listado se efectuará en la web de la convocatoria, sirviendo ésta de notificación oficial a los interesados.

Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación de dicho listado para la presentación de alegaciones y para, en su caso, subsanar las causas que motivaron su exclusión provisional.

7.2 Finalizado este plazo, se publicará el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos, junto a la resolución provisional de beneficiarios tras aplicar los criterios de valoración establecidos en el punto 6 de las bases de la convocatoria.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro De Verificación:	6mRky+e+KfHv7Q1rHIdZ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	17/01/2024 13:21:06	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/6mRky+e+KfHv7Q1rHIdZ7w==			

7.3 Si el número de solicitudes admitidas es inferior al de plazas convocadas, se publicará resolución definitiva de beneficiarios/as. En caso contrario, se abrirá un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones y/o reclamaciones sobre la puntuación provisional. Finalizado este plazo y tras estimar o desestimar dichas reclamaciones, modificando las puntuaciones provisionales cuando proceda, se elevará la resolución definitiva de beneficiarios a la Coordinadora General, que dictará resolución definitiva de beneficiarios.

7.4 La no presentación de cualquiera de los documentos relacionados en los puntos anteriores en los plazos establecidos en la presente convocatoria supondrá el desistimiento tácito de la solicitud a todos los efectos.

7.5 Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, el ceiA3 podrá requerir a los solicitantes la presentación de cualquier otra documentación adicional a la indicada y que pudiera resultar necesaria para la resolución de la selección o para comprobar la veracidad de la información facilitada durante el proceso.

7.6 La Comisión de Selección podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases y queda facultada para el establecimiento de criterios concretos en aquéllos generales en los que proceda.

ART.8 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS/AS

8.1 Las personas beneficiarias de las ayudas deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Facilitar al ceiA3 la **documentación** que éste le pueda solicitar para el correcto funcionamiento y desarrollo de la oferta formativa Training Network Courses 2024.
- Verificar que la información relativa al Grupo de Investigación al que pertenece haya sido actualizada en un plazo máximo de dos años antes de la aceptación de la ayuda.
- Realizar **difusión específica** del curso a estudiantes, profesionales y/o empresas potencialmente interesadas en la temática del curso con el fin de alcanzar el número mínimo de estudiantes establecidos.
- Ajustarse al presupuesto** presentado en su solicitud inicial. Cualquier modificación que implique la transferencia de fondos entre partidas o cualquier otro cambio respecto a lo indicado en la solicitud deberá ser debidamente comunicada y justificada con antelación al ceiA3, debiendo ser autorizada por el mismo y sin poderse en ningún caso superar el importe total concedido en la resolución.
- Dar visibilidad al Campus de Excelencia Agroalimentario y a Santander Universidades en toda publicidad, acto de difusión o presentación del curso**, siguiendo las directrices de imagen corporativa proporcionadas por el ceiA3. Se deberá mencionar la financiación por parte del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario **ceiA3** mediante fondos aportados por **Santander Universidades**, y así deberá aparecer recogido tanto en la inauguración, realizando una breve presentación sobre el ceiA3 el primer día del curso, como en cualquier campaña publicitaria que se haga al respecto. Asimismo, se deberá incluir el logo del ceiA3 y de Santander Universidades en el material del curso.
- Colaborar con el área de Comunicación del ceiA3 aportando **información e imágenes** durante el desarrollo del curso para su difusión.
- Entregar una **memoria técnica** del curso una vez finalizado el mismo, según el modelo que se pondrá a disposición en la web de la convocatoria. La entrega de esta memoria deberá realizarse en un plazo de 15 días hábiles a partir de la finalización y ser remitida a la dirección de correo electrónico convocatorias@ceia3.es. Junto con la memoria se entregarán 5-10 fotografías ilustrativas del desarrollo del curso.
- Cualquier **modificación en las condiciones de celebración del curso** respecto a las inicialmente previstas deberá ser notificada previamente al ceiA3 para su evaluación y, en su caso, autorización.
- Utilizar la aplicación que el ceiA3 pone a disposición de los coordinadores/as para la correcta gestión del curso, y concretamente de las matrículas del alumnado en los mismos, las cuales serán gestionadas a través de dicha aplicación directamente por la secretaria del ceiA3.
- Facilitar **declaración responsable** de que los gastos financiados mediante la ayuda obtenida no lo han sido, a su vez, por ninguna otra, así como, en caso de cofinanciación, especificar qué ayuda ha financiado los distintos gastos en que se haya incurrido.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro De Verificación:	6mRky+e+KfHv7QlrHIIdZ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	17/01/2024 13:21:06
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/6mRky+e+KfHv7QlrHIIdZ7w==		



8.2 El incumplimiento de alguna de estas obligaciones podrá suponer la pérdida del derecho de abono de la subvención concedida, o del reintegro de las cantidades ya percibidas, en su caso.

8.3 La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases reguladoras.

ART.9 JUSTIFICACIÓN Y PAGOS

9.1 Los coordinadores/as de los cursos serán responsables de asumir los **gastos** de la actividad con cargo a su grupo de investigación y/o departamento y, una vez concluida la actividad, los pagos de las ayudas concedidas se realizarán a la Universidad correspondiente tras aportarte la documentación según los modelos disponibles en la web de la convocatoria. Los solicitantes responsables a los que se les concedan estas ayudas adquirirán las siguientes obligaciones:

- Garantizar el correcto **cumplimiento del plan de trabajo** presentado en la solicitud.
- Justificar documentalmente** ante el ceiA3, con anterioridad al 20 de diciembre de 2024 la realización de la actividad realizada y de los gastos incurridos mediante la documentación descrita en el apartado 8.1.

9.2 La documentación a presentar para justificar la actividad realizada será la siguiente:

- Memoria de la actividad** realizada una vez finalizado el curso, conforme al modelo disponible en la página web.
- Acreditación de pagos** realizados que se ajusten a los conceptos elegibles, respaldados por los correspondientes justificantes de gasto y de pago por parte de los servicios de Gestión Económica de la universidad/centro.
- Material gráfico** en el que se visualicen diferentes actividades a lo largo del curso (fotografías, capturas de pantalla, extractos de vídeo, etc.) así como la visibilidad dada a la financiación obtenida por el ceiA3 y Santander universidades en la presente convocatoria.

ART 10. INCUMPLIMIENTO Y CAUSAS DE REINTEGRO

El incumplimiento total o parcial de los requisitos, plazos y obligaciones establecidos en esta convocatoria y en las demás normas aplicables, así como de las condiciones que se establezcan en las correspondientes resoluciones de concesión, dará lugar a la pérdida de derecho al cobro de la ayuda y/o a la obligación de reintegrar la misma junto con los intereses de demora correspondientes.

ART 11. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

La modificación de las bases reguladoras y de las condiciones de concesión se llevarán a cabo por parte de la Coordinadora General del ceiA3 en virtud de la delegación de competencia del Consejo Rector del ceiA3 a este respecto. El procedimiento se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó. En ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la ayuda, alterar la actividad para los que se solicita la ayuda, ni elevar la cuantía obtenida que figure en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. En ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

En Córdoba, a 15 de enero de 2024

M^a LOURDES ARCE JIMÉNEZ
COORDINADORA GENERAL DEL ceiA3



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro De Verificación:	6mRky+e+KfHv7Q1rHIIdZ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	17/01/2024 13:21:06	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/6mRky+e+KfHv7Q1rHIIdZ7w==			